

Reforma fiscal 2026 Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS)

El pasado 7 de noviembre de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

A continuación, se resumen los aspectos más relevantes incluidos en la reforma para el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (en lo sucesivo, IEPS) para el ejercicio fiscal 2026:

1. Tabacos y productos con nicotina

- Incremento de tasa:
 - Cigarros, puros y tabacos labrados: 160% → 200%.
 - Puros y tabacos hechos a mano: 30.4% → 32%
- Cuota específica (2025–2030):
 - 2026: \$0.8516
 - 2027: \$0.9197
 - 2028: \$0.9932
 - 2029: \$1.0726
 - 2030: \$1.1584
- Nuevos gravámenes: productos con nicotina natural o artificial (incluidas bolsas de nicotina): 200% + cuota específica por mg de nicotina.
- Exención: productos terapéuticos de reemplazo de nicotina con registro sanitario.

2. Bebidas saborizadas

- Cuota por litro \$3.0818 aplicable para bebidas saborizadas con cualquier tipo de azúcares añadidos.
- Cuota por litro \$1.5000 aplicable para bebidas con cualquier tipo de edulcorantes añadidos.
- Alcance ampliado: también grava bebidas con edulcorantes naturales o Carga total estimada (IEPS + IVA): ≈22% del precio al público.
- Recursos destinados parcialmente a programas de salud.

3. Juegos con apuestas y sorteos

- Incremento de tasa IEPS: 30% → 50%.
- Incluye plataformas digitales nacionales y extranjeras.
- Nuevas facultades: bloqueo de plataformas incumplidas, sanciones y trazabilidad digital contra evasión y lavado.

4. Videojuegos con contenido violento o para adultos

- Nuevo impuesto: 8% IEPS.
- Aplica a juegos clasificados C o D (no aptos para menores).
- Incluye descargas y plataformas en línea.
- Objetivo: reducir exposición de menores a contenidos nocivos.

Aspectos adicionales

- Transitorios (2026–2030): cuotas de tabaco no se actualizarán por inflación.
- Desde 2031: se retoma ajuste anual ordinario.
- Fines extrafiscales: fortalecer programas de salud y sostenibilidad fiscal.
- Regulación digital: se armoniza con criterios del IVA para servicios digitales.

Conclusión

- Refuerza el carácter extrafiscal del IEPS (salud, prevención, regulación digital).
- Amplía la base gravable y moderniza el marco tributario.
- Requiere revisión de estrategias fiscales y operativas a partir de 2026.
- Impacto relevante en sectores tabacalero, bebidas y apuestas
- Nuevo impuesto del 8% a videojuegos con contenido violento o para adultos.

Esta reforma entrará en vigor el 1 de enero de 2026 y estarán vigentes hasta el 31 de diciembre del referido ejercicio.

Los invitamos a consultar el contenido específico en el siguiente enlace, para efectos de contar con todos los elementos y disposiciones necesarios, a fin de dar el debido cumplimiento a las obligaciones aplicables en materia de IEPS:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5772359&fecha=07/11/2025#gsc.tab=0

Esperando que el presente resumen sea de utilidad para ustedes, les reiteramos nuestro compromiso y disponibilidad para asesorarlos en lo que se les ofrezca.

Sin más por el momento

* * * * *

Ciudad de México, 18 de Noviembre de 2025.

Este documento ha sido preparado por A&H Haiat y Amezcua, S.C., por su propia cuenta, y es enviado a los destinatarios de este correo electrónico, única y exclusivamente con fines informativos. Las opiniones y recomendaciones que se expresan en este documento se refieren a la fecha que aparece en el mismo, por lo que pueden sufrir cambios como consecuencia de eventos posteriores. Las opiniones y recomendaciones contenidas en este documento se basan en información del Despacho, pero no constituyen una opinión legal en respuesta a una consulta específica, ni generan obligación o garantía, expresa o implícita respecto de su exactitud, integridad o suficiencia. En A&H Haiat y Amezcua, S.C. recomendamos que todos los esquemas de los contribuyentes sean revisados con un asesor fiscal, para lo cual nos ponemos a sus órdenes. El presente documento no constituye una oferta, ni una invitación o recomendación para la suscripción de documentos, celebración u omisión de actos, ni la compra o venta de activos, divisas o valores. Para cualquier información adicional relacionada con el contenido del presente correo, sírvase contactarnos a través de la siguiente dirección electrónica: contacto@haiatyamezcua.net Consulte nuestro aviso de privacidad en www.haiatyamezcua.net